

Curicó, 11 de noviembre de 2024

Señor

Ernesto Huber Jara

Director Ejecutivo

Coordinador Eléctrico Nacional

Teatinos 280, piso 11.

SANTIAGO

REF: Respuesta DE05712-24 – Solicitud de Mantención del Régimen de Valorización a Precio de Nudo de Corto Plazo (PNCP) para PFV Santa Laura SPA y PFV El Cóndor SPA.

Estimado Sr. Huber:

Mediante la presente y en relación con la comunicación DE05712-24 de fecha 7 de noviembre de 2024, en donde se solicita información acerca del envío de la comunicación referida al régimen tarifario de las inyecciones de PFV Santa Laura SPA (RUT: 76.954.708-8) y PFV El Cóndor SPA (RUT: 76.967.538-8), nos dirigimos a usted para precisar lo siguiente:

Intento de Comunicación en Fecha Establecida y Confirmación Posterior

Con fecha 4 de octubre de 2024, procedimos a cargar las cartas correspondientes en el sistema de correspondencia del CEN, bajo las referencias CEC N°0102/2024 y CEC N°0103/2024. Sin embargo, hasta la fecha, no hemos recibido confirmación de recepción ni acuse de éxito en dicha carga, lo cual consideramos que podría haber generado la omisión en su registro.

Con el propósito de subsanar cualquier posible falta de comunicación, el 08 de noviembre de 2024 subimos nuevamente, a modo de confirmación, las cartas CEC N°0112/2024 y CEC N°0113/2024, reiterando nuestra solicitud de mantención en el régimen Precio de Nudo de Corto Plazo (PNCP), según artículo segundo transitorio del DS88. Adjuntamos como respaldo estas cartas adicionales, así como el registro interno de la fecha en que fueron procesadas.

Compromiso con el Cumplimiento Normativo y Regularización

Valoramos profundamente la oportunidad de rectificar esta situación y reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de todas las normativas aplicables. En nuestra calidad de cooperativa y sin experiencia previa en un proceso de esta envergadura, hemos implementado un sistema de verificación adicional y protocolos de seguimiento que aseguren la correcta carga y confirmación de todas las comunicaciones regulatorias, para evitar cualquier omisión futura. Este proceso de aprendizaje ha sido para nosotros desafiante, pero estamos comprometidos a mejorar en cada paso.

Impacto Devastador de un Cambio al Régimen DS88 a Precio Marginal

Como cooperativa sin fines de lucro y con una misión centrada en el bienestar de nuestra comunidad, el régimen de valorización PNCP es esencial para la estabilidad operativa y financiera de nuestros parques PFV Santa Laura SPA y PFV El Cóndor SPA.

Este régimen nos permite mantener la viabilidad económica de las operaciones, brindando empleo local estable, además de energía limpia y accesible para miles de familias, asegurando así los ingresos necesarios para reinvertir en mejoras de infraestructura que beneficien a todos nuestros socios y usuarios.

Un cambio al régimen DS88 a precio marginal tendría consecuencias devastadoras para nuestra cooperativa. Nos veríamos enfrentados a una situación financiera insostenible que, lamentablemente, podría llevarnos a la quiebra. La repentina valorización a precios marginales afectaría nuestra capacidad de cumplir con nuestros compromisos, no solo con nuestros socios, sino también con los contratistas y empleados que dependen de estas operaciones para su estabilidad económica.

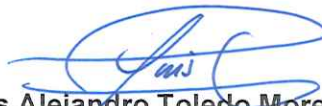
Es importante destacar que esta es la primera vez que enfrentamos un proceso de estas características, y aunque hemos actuado con el mayor rigor y compromiso, reconocemos que nuestra falta de experiencia en trámites regulatorios de esta complejidad puede haber jugado un rol en la falta de confirmación de la comunicación. Por lo tanto, solicitamos con humildad y respeto que se considere esta situación excepcional y se permita la mantención de nuestros parques bajo el régimen de Precio de Nudo de Corto Plazo (PNCP), garantizando así la continuidad de nuestra misión social.

Nuestra cooperativa representa el esfuerzo y los ahorros de una comunidad entera, que ha confiado en nosotros para construir un proyecto energético limpio y sustentable. El cambio al régimen DS88 a precio marginal pondría en riesgo no solo la estabilidad de nuestros parques, sino también el futuro de cientos de familias que dependen de la energía asequible y accesible que proporcionamos.

Agradecemos sinceramente su tiempo y disposición para considerar esta solicitud, y quedamos a su disposición para aportar cualquier información adicional que requiera para corroborar la carga y respaldo de nuestras comunicaciones.

Se adjuntan anexos N°1 y N°2, que dan cuenta que las cartas de comunicación al CEN fueron creadas y registradas en nuestros sistemas.

Sin otro particular, saludamos atentamente a usted.



Luis Alejandro Toledo Moreno
Gerente General

PFV Santa Laura SPA / PFV El Cóndor SPA
RUT: 76.954.708-8 / 76.967.538-8

Adjunto: Cartas CEC N°0102/2024, CEC N°0103/2024, CEC N°0112/2024 y CEC N°0113/2024